



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Sucre**

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
RESOLUCIÓN N° **047** DE **2013**

*“por medio de la cual se aprueban unos reingreso a estudiantes del programa de Economía”*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que Los estudiantes, del programa de Economía FREY LUIS RUIZ OVIEDO código 511295121715725, SAMUEL ANDRES CORONADO LOBOS código 511292120305486, MARCELINO OSPINO HERNANDEZ código 51121099963604, DIANA ESTHER ZABALETA PEREZ código 511291073010891, DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ SALCEDO código 511291111428323, KAREN ANDREA PERALTA PACHECO código 511294012125610, CLAUDIA OROBIO RIVERA código 51121005583310 solicitaron al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el reingreso al programa de Economía, para el primer período académico de 2014
- Que En sesión de Consejo de Facultad del día 13 de Noviembre de 2013 se presentó la verificación hecha con el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el promedio de los estudiantes relacionados, el cual les habilita su permanencia en el programa de Economía.
- Que Verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del reglamento estudiantil Acuerdo 001 de 2010, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Autorizar el reingreso al programa de Economía a los estudiantes: FREY LUIS RUIZ OVIEDO código 511295121715725, SAMUEL ANDRES CORONADO LOBOS código 511292120305486, MARCELINO OSPINO HERNANDEZ código 51121099963604, DIANA ESTHER ZABALETA PEREZ código 511291073010891, DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ SALCEDO código 511291111428323, KAREN ANDREA PERALTA PACHECO código 511294012125610, CLAUDIA OROBIO RIVERA código 51121005583310 para el primer período académico de 2014.

Se les manifiesta además, que deben acogerse al Calendario de matricula expedido por el Consejo Académico y además deben acogerse al Plan de Estudio vigente, y al horario establecido por la Facultad.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ARTÍCULO 3º.** La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2013

**PEDRO HERRERA GUTIERREZ**  
Presidente

**HAROL GANDARA MOLINO**  
Secretario